

Resolución de 16 de julio de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se anuncia la fecha de exposición por las Comisiones de Selección y por los Tribunales correspondientes, de las listas de los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros y de los declarados aptos en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del citado Cuerpo, convocados por Orden ADM/786/2009, de 3 de abril.

(BOCYL de 30 de julio de 2009)

La Orden ADM/786/2009, de 3 de abril, por la que se convocan procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, establece en la base 5.9.1 y en la base 20.2 que las Comisiones de Selección, en el caso del procedimiento selectivo de ingreso, y los Tribunales correspondientes, en el caso del procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades, expondrán en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación en cuyas sedes hayan actuado, las listas de los aspirantes seleccionados elaboradas en la forma prevista en la base 8.2, así como las de los aspirantes declarados aptos en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades.

De conformidad con lo dispuesto en la base 8.4 y en la base 20.2 de la citada Orden de convocatoria, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero.- Ordenar la exposición, el día de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación en cuyas sedes hayan actuado las Comisiones de Selección, de las listas de los aspirantes seleccionados con indicación de la puntuación total que han obtenido y de la provincia asignada para la realización de la fase de prácticas.

Segundo.- Ordenar la exposición de las listas de aspirantes declarados aptos en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades, el día de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León» en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación en cuyas sedes hayan actuado los Tribunales.

Tercero.- Con el objeto de dar a la presente Resolución la mayor publicidad posible, se procederá a la inclusión de la misma y de las listas a las que hace referencia los apartados anteriores en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (www.educa.jcyl.es).

La información del contenido de la presente Resolución podrá obtenerse, asimismo, a través del Servicio Telefónico de Información y Atención al ciudadano 012 (para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León: 902 910 012)

Cuarto.- Contra las listas señaladas anteriormente, los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto.- La adjudicación del correspondiente centro a los aspirantes que hayan superado los procedimientos selectivos de ingreso en el Cuerpo de Maestros se realizará el martes día 4 de agosto de 2009, en el lugar y hora que se indique en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de Educación de la provincia a la que hayan sido destinados para la realización de la fase de prácticas.

A tenor de lo dispuesto en la base 11.2 de la Orden ADM/786/2009, de 3 de abril dichos aspirantes podrán solicitar aplazamiento de la realización de la fase de prácticas mediante escrito dirigido a la Dirección General de Recursos Humanos en el plazo de 20 días naturales a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Castilla y León”, acompañando los documentos justificativos correspondientes.

Sexto.- De acuerdo con la base 9.1 de la Orden de convocatoria, en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Castilla y León”, sin perjuicio de lo dispuesto en el

apartado segundo de la citada base para quienes ya tuvieran la condición de funcionario de carrera, los aspirantes que hayan superado el concurso oposición deberán presentar en la Dirección Provincial de Educación de la provincia a la que hayan sido adscritos para la realización de la fase de prácticas, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos siguientes:

a) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo X a dicha convocatoria.

Quedan exceptuados de la presentación de los aludidos documentos los aspirantes de nacionalidad distinta a la española.

b) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad acreditada deberán presentar certificación del órgano competente en la que conste tal condición y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

c) Fotocopia compulsada del DNI vigente o del NIF en el caso de no figurar la letra en aquél. Para aspirantes de nacionalidad distinta a la española se presentará fotocopia compulsada del documento de identidad de su país o del pasaporte en vigor, así como fotocopia compulsada de la tarjeta de residente, en los casos que así lo exija la normativa legal vigente.

d) Fotocopia compulsada del título exigido como requisito para acceder al presente procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros señalado en la base 3.4.1.b) de la Orden de convocatoria.

Séptimo.- Teniendo en cuenta lo previsto en la base 9.4 de la Orden de convocatoria, quienes dentro del plazo anteriormente fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Asimismo, la calificación de «aptos» de los aspirantes seleccionados en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades, queda condicionada a la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la base decimoquinta de la citada Orden de convocatoria.

Valladolid, 16 de julio de 2009.

LA DIRECTORA GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo.: Rocío Lucas Navas